



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIA N° 023-2025-MDA/CM

Acocro, 30 de abril del 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE ACOCRO

VISTO:

El Concejo Municipal de Acocro, en Sesión Ordinaria N° 08-2024-MDA/CM, de fecha 30 de abril del 2025, se reúnen con respecto a la Aprobación Solicitud S/N. del señor Luis Paulo Bautista, Presidente de la Liga Distrital de Fútbol Acocro, que solicita apoyo económico para la participación en la Liga del Fútbol Copa Perú en la Provincia de Huamanga proponiendo un monto de S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/4100 Soles), justificando que será distribuido en dos equipos que representa al distrito de Acocro en la etapa provincial de la Liga con el siguiente detalle: Equipo "A" S/. 4,000.00 soles, Equipo "B" S/. 4,000.00 Soles para que puedan solventar diversos gastos y 1,000.00 Unos Mil soles para gastos administrativos del Consejo Directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195° de nuestra Carta Magna señala que (...), "los Gobiernos Locales Promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los Servicios Públicos de su responsabilidad en armonía con la Políticas y Planes Nacionales y regionales de desarrollo, ejerciendo para dicho las atribuciones a la función conforme a Ley;

Que, al amparo del segundo párrafo del artículo 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo al Reglamento Interno de Concejo Municipal y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades–Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo Municipal referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Decreto supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a los dispuestos el numeral 18 del Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...), 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado;

Que, estando a lo expuesto, el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 08-2025-MDA/CM, de fecha 30 de abril del 2025, declaran factible la autorización de Asignación Presupuestal de Apoyo Económico en la modalidad de encargo interno, por un monto máximo de S/.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



7,650.00 (Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), en atención a la solicitud del señor Luis Paullo Bautista, Presidente de la Liga Distrital de Fútbol Acocro, exhortando que el apoyo es única y exclusivamente para gastos comprendidos en las movilizaciones y adquisición de implementos deportivos, estando acorde con el ARTÍCULO 82°, numeral 18) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando en uso de las facultades conferidas por el inciso 35) del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Consejo Municipal Distrital, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero: APROBAR Y AUTORIZAR, la asignación presupuestal mediante modalidad de encargo interno, hasta por un monto máximo de S/. 7,650.00 (Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), en atención a la solicitud del señor Luis Paullo Bautista, Presidente de la Liga Distrital de Fútbol Acocro, que solicita de apoyo económico para la participación en la Liga del Fútbol Copa Perú en la Provincia de Huamanga, así disponiendo, única y exclusivamente el apoyo económico sea utilizado para gastos comprendidos en las movilizaciones y adquisición de implementos deportivos, estando acorde con el ARTÍCULO 82°, numeral 18) de la Ley Orgánica de Municipalidades, debiéndose configurar con el siguiente detalle:

Ítem	Descripción de apoyo	Monto de Apoyo
1.00	Sport Progreso de Tantana-Acocro	S/. 3,000.00
2.00	Sport Cearhuasechoque-Acocro	S/. 3,000.00
3.00	Adquisición de Implementos deportivos	S/. 1,650.00
TOTAL, AUTORIZADO		S/. 7,650.00

Artículo Segundo: – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Servicios Públicos ejecutar el presente acuerdo de concejo municipal dentro de sus funciones y atribuciones administrativas implementando todas las acciones y mecanismos necesarios para cumplimiento eficaz señalados en el artículo primero

Artículo Tercero. –ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, jefe de Planeamiento y Presupuesto Unidad de Tesorería diligenciamiento debido y oportuno mediante encargo interno o de la mejor forma que le sea pertinente para dar cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas y órganos estructurados de la municipalidad para su cumplimiento; así mismo encargar al Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a través del responsable de la oficina de Comunicaciones, Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la publicación íntegro del presente acuerdo de concejo en la página web www.muniacocro.gob.pe y Portal Transparencia de la Municipalidad distrital de Acocro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Mario Víctor Dipaz Saez
ALCALDE

C.c.

Distribución:

- Gerencia Municipal
- GDHSySP
- OPP
- Imag. Inst.
- Archivo 2025

MVDS/agv.